1008

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0494 **DE** 09 FEB. 2016

"Por la cual se hace un Encargo"

LA CONTRALORA DE BOGOTA, D.C. (EF)
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O

Que el cargo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 02,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra en vacante definitiva.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 02,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar al funcionario **OMAR RICARDO CALDERÓN CAMACHO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.495.346, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a **OMAR RICARDO CALDERÓN CAMACHO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.495.346, en el cargo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 02, de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN LOCAL – DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C, a partir del diez (10) de Febrero de 2016 y hasta que dure la vacancia del cargo.

1009

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0494 **DE** 09 FEB. 2016

"Por la cual se hace un Encargo a Omar Ricardo Calderón Camacho"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

09 FEB. 2016

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: Maria Teresa Velandia Fernández
Director de Talento Humano